

Catalogar

PRUEBA_11_22_2021, 9_12_31 AM..... 1

Principales tipos de habilidades de acuerdo con Robert Katz.....17

Cultura Organizacional..... 25

Se deja constancia que el suscrito ha respetado la reserva de los documentos que manifiesta esa Corporación que existe sin enunciar la norma que la determina, después del examen, sobre el cuadernillo de las preguntas y las respuestas, conociéndolas s........33

lo cual no es correcto de acuerdo con la Contaduría General de la Nación- CGN.48

correo siglo xxi 290..... 51



	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 082 DE 2021 (Noviembre 05)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO 2022-2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que mediante las Resoluciones Nos. 056, 057, 069, 070 de 2021, se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025.
- a) Que conforme el cronograma la prueba de conocimiento se realizó el día 31 de octubre de 2021.
2. Que la Universidad del Atlántico mediante Acta No. 003 del 05 de noviembre de 2021, remitió al Concejo de Barrancabermeja, resultados de las pruebas de conocimientos de los participantes al cargo de Contralor (a) del Distrito de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025, en cumplimiento del cronograma de actividades a ejecutar en virtud del contrato No. 184 de 2021.
3. Que habiéndose agotado la etapa de aplicación de la prueba de conocimientos previa consolidación de los resultados por la Universidad del Atlántico, se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja publique los resultados de la prueba de conocimientos de los aspirantes al cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja periodo 2022-2025, tal como lo prevé el cronograma de la convocatoria.

En mérito de expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de las Resoluciones Nos. 056, 057, 069 y 070 de 2021, por medio de las cuales se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025, y de acuerdo con el cronograma establecido, confórmese y publíquese los resultados de la prueba de conocimientos de los aspirantes al cargo de Contralor Distrital de Barrancabermeja 2022-2025, según el informe presentado por la Universidad del Atlántico:

N°	IDENTIFICACIÓN	N° DEE PREGUNTA BUENAS	N° DEE PREGUNTA MALAS	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (60%)
1	1098675376	94	6	56,4
2	63464550	88	12	52,8
3	79249921	72	28	43,2
4	1098602749	70	30	42
5	1096188936	68	32	40,8
6	1039686063	66	34	39,6
7	79443654	63	37	37,8
8	60253169	61	39	36,6
9	91285884	59	41	35,4
10	79298680	59	41	35,4
11	91279333	59	41	35,4
12	91423095	58	42	34,8

13	60260985	58	42	34,8
14	19313530	56	44	33,6
15	1098714170	55	45	33
16	1098170254	51	49	30,6
17	13850723	51	49	30,6
18	80826622	50	50	30
19	91486206	49	51	29,4
20	63352979	49	51	29,4
21	13853798	42	58	25,2
22	72125328	42	58	25,2
23	79334444	38	62	22,8
24	57447997	36	64	21,6
25	91423928	34	66	20,4
26	91493760	NO SE PRESENTO		
27	79939354	NO SE PRESENTO		
28	91296532	NO SE PRESENTO		
29	63484404	NO SE PRESENTO		
30	91539191	NO SE PRESENTO		
31	63484404	NO SE PRESENTO		

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a las Resoluciones 056, 057, 069 y 070 de 2021, respecto al resultado de las pruebas de conocimientos, se podrá solicitar la exhibición de la prueba el día 08 de noviembre de 2021 desde las 08:00 am hasta las 12:00 medio día, presencialmente en Sede del Concejo Municipal de Barrancabermeja, Carrera 5 No. 50 – 43 Centro, 2° piso y al correo electrónico en formato PDF legible o virtualmente al **Correo electrónico procesocontralor2022-2025@concejobarrancabermeja.gov.co** y la exhibición se realizará el mismo día conforme al protocolo de la universidad, el cual se publicará en la en la página Web del Concejo Distrital de Barrancabermeja, www.concejobarrancabermeja.gov.co

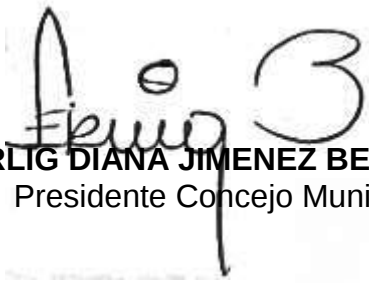
ARTÍCULO TERCERO: Conforme las Resoluciones 056, 057, 069 y 070 de 2021, contra los resultados de la prueba de conocimientos, se podrán presentar reclamaciones dentro de las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso de selección del Contralor Distrital de Barrancabermeja.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, en la página Web del Concejo Distrital de Barrancabermeja, www.concejobarrancabermeja.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución a partir de la fecha de su publicación.

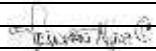
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Barrancabermeja a los cinco (05) día del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PAVA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	ACLARAR S.A.S	Abogado Externo CMB	
Aprobó	Franklin Andrés Núñez Cuellar	Secretario General CMB	

Anexo 2

Girón, 9 de noviembre del 2021

SEÑORES

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Via e-mail

Ref; Reclamación a los resultados de la prueba de conocimientos en el Concurso para el Cargo de Contralor Municipal.

El Suscrito **LUIS FERNANO BUENO GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de aspirante para el cargo de Contralor Distrital de Barrancabermeja, de manera respetuosa **me permito solicitar se revise por parte de ustedes, las 41** respuestas a las preguntas que consideraron fueron erróneamente respondidas en el examen de la referencia.

La anterior solicitud la realizó dentro de los términos establecidos en las resoluciones 056,057,069 y 070 de 2021 emitidas por esa Corporación, las cuales reglamentan la convocatoria pública para proveer el cargo del Contralor del Distrital de Barrancabermeja para el período 2022- 2025".

Las respuestas que solicito sean revisadas son las siguientes:

9	31	50	80	100
14	32	52	83	
15	34	53	85	
18	36	57	86	
21	38	60	87	
23	39	61	91	
24	40	66	92	
25	44	69	93	
26	46	70	96	
29	49	79	99	

TOTAL PREGUNTAS QUE SE ME CALIFICO ERRONEAMENTE: 41

Mi solicitud se sustenta en:

Algunas de estas preguntas que fueron evaluadas como mal respondidas, corresponden a preguntas de características; preguntas abiertas, preguntas de análisis, preguntas contextuales, preguntas cerradas, preguntas de opinión interpretativa en cuanto al ejercicio de la función pública y del ejercicio del control fiscal, entre otros aspectos, cuyas respuestas pueden variar en razón a las circunstancias de tiempo modo y lugar e incluso pueden depender de la interpretación que el operador de turno pueda dar a los hechos de que se trate y para el caso objeto de la pregunta.

De igual forma, es importante mencionar que, de 100 preguntas, tuve 59 preguntas acertadas, **NO** estando dentro del límite establecido para continuar y/o seguir en el proceso de selección del cargo de contralor. El requisito para continuar el proceso era de contestar acertadamente 60 preguntas buenas. En ese orden de ideas solo me faltó contestar una pregunta buena para poder seguir en el proceso. Es de mi pesar que después de todo el esfuerzo realizado como persona y profesional, no pueda seguir con el proceso por una pregunta.

De aceptar mis respuestas en las preguntas abiertas, o de opinión contextual, en la revisión las cuales pueden ser igualmente respuestas correctas, según los hechos; se me permitirá continuar en el concurso al cargo de Contralor, evaluando mi hoja de vida y demás procedimientos que correspondan en el proceso de selección del cargo de contralor.

Otro argumento de hecho es mi experiencia profesional y mi hoja de vida que en su mayoría ha sido en el ejercicio del control fiscal, contestando las preguntas en razón a la experiencia adquirida en más de 20 años en el ejercicio del control fiscal y actividad privada.

Como sustento de orden constitucional y legal presento muy respetuosamente, el deber de dar cumplimiento a los fines esenciales y principios constitucionales del Estado Colombiano, en donde se espera que bajo estos fines y principios "...el respeto de la dignidad humana, el trabajo, ..." a la igualdad y demás concordantes.

En el mismo sentido, sustento mi petición en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 63, norma que resulta aplicable por analogía al caso que nos ocupa, para que esa Corporación pueda debatir sobre mi solicitud y el análisis de las características de las preguntas de tipo de sus respuestas correctas, que fueron incluidas en el examen de conocimiento para el cargo de Contralor Distrital de Barrancabermeja.

La sentencia T – 180 de 2015 estableció que no permitírsele al reclamante conocer la evaluación y sus respuestas, equivale a impedirle controvertir las pruebas con las cuales fundamenta su descontento a la calificación, y en consecuencia la transgresión el debido proceso, pues no puede olvidarse que este último es de rango Constitucional, y dicha prohibición establecida en un decreto no puede vulnerarlo, pues de acuerdo con el artículo 4º de la Carta Constitucional se debe dar prevalencia a la primera.

Por lo anterior solicito de forma respetuosa **revisar nuevamente y con carácter minucioso al tipo de preguntas del examen (Cuadernillo de Preguntas) y cada respuesta negativa (Cuadernillo de Respuestas)**; evaluando las diferentes opciones de características de preguntas y sus tipos de respuestas correctas según sean las circunstancias de tiempo, modo y lugar al hecho de que se trate y **se me recalifique el examen en cuanto a las preguntas mal calificadas.**

La respuesta a la presente reclamación puede ser dirigida a mi correo electrónico lfbg01@hotmail.com, o mi dirección vereda Acapulco manzana 30 lote 18 -Girón Santander. Quedo atento a la respuesta,

Cordialmente,



LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ

C.C. 79.298.680 DE BOGOTÁ

DIRECCION: Vereda de Acapulco manzana 30 lote 18 – Girón -Santander.

TELEFONO: 3156041778

CORREO ELECTRONICO: lfbg01@hotmail.com

Anexo 3

Girón, 16 de noviembre del 2021.

SEÑORES

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Via e-mail

Ref; Reclamación a los resultados de la prueba de conocimientos en el Concurso para el Cargo de Contralor Distrital.

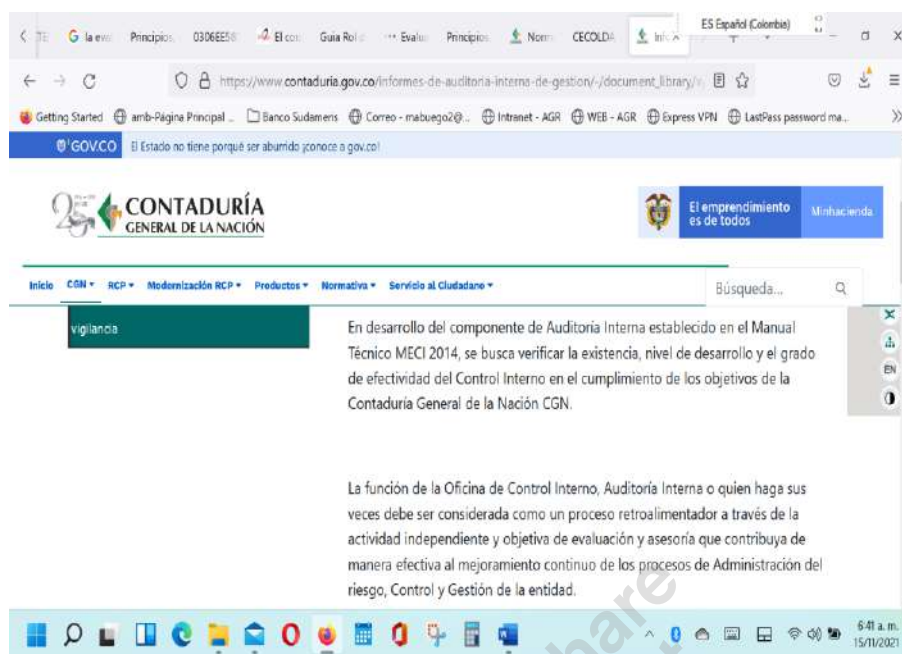
El Suscrito **LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de aspirante para el cargo de Contralor Distrital de Barrancabermeja, de manera cordial y respetuosa **me permito solicitar se revise por partede ustedes, las 41** respuestas a las preguntas que consideraron fueron erróneamente respondidas en el examen de la referencia, una vez se agotó el procedimiento establecido en la resolución No. 085 del 10 de noviembre del 2021, mediante la cual se reglamentó la revisión de las preguntas del cuadernillo de preguntas del examen de conocimientos del proceso de concurso de manera presencial, el día 11 de noviembre del 2021, en un computador dispuesto por esa Corporación -Contrato – Universidad del Atlántico, para tal fin.

La anterior solicitud igualmente la realizó dentro de los términos establecidos en las resoluciones 056, 057, 069, 070 y **085 de 2021** emitidas por esa Corporación, las cuales reglamentan la convocatoria pública para proveer el cargo del Contralor del Distrital de Barrancabermeja para el período 2022- 2025".

Como manifesté en escrito anterior, algunas de estas preguntas que fueron evaluadas como mal respondidas por ustedes, corresponden a preguntas abiertas; preguntas de análisis, preguntas contextuales, preguntas cerradas, preguntas de opinión e interpretativas en cuanto al ejercicio de la función pública y del ejercicio del control fiscal, entre otros aspectos, cuyas respuestas pueden variar en razón a las circunstancias de tiempo modo y lugar e incluso pueden depender de la interpretación que el operador de turno pueda dar a los hechos de que se trate y para el caso objeto de la pregunta.

En la construcción de las preguntas, se observó que esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, tomo la transcripción de texto de autoridades legales, para armonizar con las respuestas, no obstante, al finalizar no reconoce la respuesta que va con el texto legal de la autoridad legal y asume una contestación diferente en su propio criterio; , como así sucede con la pregunta 24, que desde ya solicito respetuosamente sea corregida la calificación como correcta, ya que mi respuesta va acorde a la Contaduría General de la Nación -CGN. (pregunta 24)

Se muestra imagen de la página web sobre la pregunta:



https://www.contaduria.gov.co/informes-de-auditoria-interna-de-gestion/-/document_library/xybbG8XSe1HZ/view/35743

También se observó que esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, adopta o acoge preguntas de diferentes Guías de Materiales de Apoyo de Estudio en Preguntas y Respuestas, sin que sus respuestas sean consistentes con el material de apoyo referenciado. Esto se ve en la pregunta **32**, en la cual Saber Pro – ICFES da una respuesta y la Corporación – Contrato Universidad del Atlántico da otra, asumiendo que la correcta es la de Saber Pro – ICFES y no la de la Corporación – Contrato Universidad del Atlántico. Situación que debe ser revisada y evaluada por las autoridades competentes.

En el mismo sentido se prestó atención sobre la copia de definiciones o textos no legales en la construcción de las preguntas, sin mencionar derechos de autor, sobre las cuales podrían haber infinitudes de autores, adoptando igualmente para las respuestas infinidad de interpretaciones de opinión, que convierten la pregunta en muy abierta, muy subjetiva y propia a la opinión de quien la formula, o del autor desconocido, lo que descarta la opinión del aspirante que la responde, **sin que esta situación permita que la pregunta apunte al objetivo del examen, que es medir los conocimientos generales y relacionados al cargo a aspirar.**¹

Siguiendo el mismo orden de ideas y desconociendo la riqueza gramatical del Idioma español, se ve como se plantean opciones en las respuestas, en las que cambia meras palabras por un sinónimo, negativa u otras, que en últimas no cambia la regla que se establece en el texto de donde se toman la pregunta, ni la práctica de las mismas².

¹ Libertad de expresión artículo 20 de la Constitución Política

² Primacía del principio la sustancia sobre la forma.

El conocimiento y la experiencia nos lleva a entender que la regla admitirá diversas variables en su práctica y/o ejecución dentro de la regla o norma, que es en lo que en realidad mide el examen, Esto sucede en las preguntas 38 y 87.

Las preguntas plantean situaciones, conceptos y denominaciones genéricas de la administración o específicas, para ser respondidas en algunos casos por situaciones, conceptos y denominaciones generales o particulares a esta generalidad; de esta forma la opción de la respuesta correcta a veces va con la generalidad y otras va con la especialidad; evento que en mi criterio por demás respetuoso daría lugar a que tanto la opción de la especificidad y/o particularidad y la general vayan acordes a la respuesta y sean correctas al caso de la pregunta.

Esto atendiendo que aquí se mide es el conocimiento sobre el tema y si se selecciona la opción de respuesta general o la específica es igualmente correcta. Para el caso tenemos las preguntas **18, 25, 38, 57, 61, 66**, entre otras que se alcanzaron a revisar en el limitado tiempo que dieron para su revisión

En resumen, las respuestas que solicito sean revisadas y recalificadas son las siguientes, sin perjuicio de las argumentaciones exhibidas con mayor detalle en este documento:

Número de la Pregunta	Observación de la Revisión	Solicitud Reclamación
9	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
14	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
15	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
18	Todas las opciones de las preguntas son validas No cita Derechos de Autor	Se acepte mi respuesta por ser igualmente valida a la pregunta
21	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
24	La Corporación- Contrato Universidad del Atlántico adopta una respuesta incorrecta que no va acorde con la CGN	Se recalifique y se me acepte mi respuesta que va acorde con la CGN
25	Todas las opciones de la pregunta son validas	Se acepte mi respuesta por ser igualmente valida a la pregunta
26	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
29	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
31	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
32	Pregunta que se encuentra en SABER PRO – ICFES y la respuesta que dio como correcta La Corporación – Contrato Universidad del Atlántico no es la misma de Saber Pro	Inconsistencia de Calificación de Corporación – Contrato Universidad

		del Atlántico no es la misma de Saber Pro
34	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
36	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
38	Tienes dos respuestas correctas, en una de ellas se agrega a la pregunta gramaticalmente la palabra "SIN"; no obstante, esta agregación a la transcripción del texto legal no invalida que por exclusión cuando el Concejo establece las autorizaciones para contratar, quedan implícitas las que no requieren autorización	Se acepte mi respuesta por ser igualmente valida a la pregunta
39	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
40	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
44	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
46	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
49	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
50	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
52	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
53	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
57	Todas las opciones de las respuestas son correctas, ya que, sin lugar a duda, la especie va contenida en el genero	Se acepte mi respuesta por ser igualmente valida a la pregunta
60	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
61	Es una pregunta que plantea un caso, el cual podría se muestra claramente que se enfoca hacia un desarrollo organizacional	Se acepte mi respuesta por ser igualmente valida a la pregunta
66	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
69	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
80	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
83	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
85	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
86	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
87	Las tres opciones de la respuesta son iguales, entre ellas se cambia palabras que al final son sinónimos que llevan a la práctica.	Se acepte mi respuesta por ser igualmente valida a la pregunta
91	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
92	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
93	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó
100	No la alcance a revisar por el limitado tiempo	Se revise e informe que verificación de efectuó

En el resumen del cuadro anterior refleja claramente que esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, se equivocó en la respuesta que estos consideran como correcta, en dos (2) preguntas en la **24** toda vez que omite la definición de la CGN y en la **38** toda vez que la palabra gramatical “sin”, no hace la respuesta incorrecta, por tanto, para estas dos preguntas solicito respetuosamente se corrija y se acepten mis respuestas como acertadas a los sustancial, bajo el principio la primacía de la sustancia sobre la forma.

Adicionalmente, se revisen las respuestas **18, 25, 57, 61 y 66**, de las cuales sustentamos la respuesta correcta y por lo anterior solicito respetuosamente se corrija y se acepten mis respuestas como acertadas.

Para las demás preguntas y respuestas sea evaluadas la subjetividad de cada una de ellas, conforme las consideraciones expuestas en el presente escrito.

Así las cosas, y siguiendo el mismo orden de ideas, sustento esta nueva solicitud de la siguiente forma, manifestando con respeto que treinta (30) minutos fue un tiempo muy corto para revisar preguntas y respuestas, por tanto, presento solo las que alcance a revisar en el tiempo otorgado **y en las que no alcance a revisar, lo hagan ustedes, con el(los) criterio(s) y argumento(s) aquí esbozado(s).**

Las preguntas en su orden numérico:

PREGUNTA 24.

“se considera como proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la entidad”

- a. la actividad de la auditoría interna.
- b. la actividad de alta dirección.

La respuesta correcta según esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, es la actividad de la alta dirección: **b)**

La respuesta correcta según mi entender va ligado a **la actividad de la Auditoría Interna**, razón por la cual se seleccionó la **a)**, según la definición presentada por la Contaduría General de la Nación -CGN, informe de auditoría interna de gestión; recordando que la CGN adelanta y consolida la Contabilidad General de la Nación, de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, al igual que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, y elabora el Balance General de la Nación.

Igualmente "determinar las normas contables que deben regir en el país"

De esta forma y en cuanto a la pregunta, respetuosamente traigo la siguiente conceptualización, en sustento a mis afirmaciones, incluyendo la fuente de estas:

La función de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces debe ser considerada como un proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del riesgo, Control y Gestión de la entidad.

Fuente: contaduría general de la nación/informes de auditoría interna de gestión/
[www.contaduria.gov.co/ruta de navegación – informes de auditoría interna.](http://www.contaduria.gov.co/ruta-de-navegacion-informes-auditoria-interna)

De acuerdo con lo anterior solicito respetuosamente **se tenga mi respuesta como la acertada ya que esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, no pueden desconocer la definición aportada por la CGN**, que es idéntica a la pregunta, como autoridad en lo contable que es idéntica a la pregunta.

PREGUNTA 25.

“La política del Gobierno Digital es”:

- a. Una estructura conformada por los componentes TIC Estado y TIC sociedad y basada en cinco propósitos para que las entidades realicen sus actividades y procesos con veeduría ciudadana.
- b. Una herramienta tecnológica al servicio de la comunidad.
- c. Un nuevo enfoque en donde no solo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del gobierno digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología por la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público.
- d. Todas las anteriores.

La respuesta correcta según esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico: **c)**

La respuesta correcta según mi entender va ligado a **respuesta todas las anteriores**, razón por la cual se selección la **d)**:

En esta pregunta, respetuosamente sustento mi respuesta en las siguientes conceptualizaciones, en sustento a mis afirmaciones, incluyendo la fuente de estas:

¿DE QUÉ SE TRATA LA POLÍTICA?

La constante evolución del gobierno electrónico en Colombia, ha dejado clara la importancia de las TIC para mejorar la gestión en las entidades públicas, así como los servicios que el Estado presta al ciudadano, no obstante, ahora surge una nueva realidad en donde la política de Gobierno Digital no solamente mejora los procesos y los servicios existentes, sino que permite llevar a cabo procesos de transformación digital que modifican la forma en que tradicionalmente el Estado se ha venido relacionando con el ciudadano.

En este nuevo contexto, Gobierno Digital se constituye en el motor de la transformación digital del Estado, permitiendo que las entidades públicas sean más eficientes para atender las necesidades y problemáticas de los ciudadanos y que éstos sean los protagonistas en los procesos de cambio a través del uso y apropiación de las tecnologías digitales.

En este sentido, la política de Gobierno Digital define los lineamientos, estándares y proyectos estratégicos, que permiten llevar a cabo la transformación digital del Estado, a fin de lograr una mejor interacción con ciudadanos, usuarios y grupos de interés; permitiendo resolver necesidades satisfactoriamente, resolver problemáticas públicas, posibilitar el desarrollo sostenible y en general, crear valor público.

ELEMENTOS DE LA POLÍTICA:

*Para la implementación de la política de Gobierno Digital, se han definido dos componentes y tres habilitadores transversales que definen lineamientos y estándares para el desarrollo de servicios digitales de confianza y calidad, procesos digitales seguros y eficientes, contar con datos e información de calidad para tomar decisiones, **promover la apropiación de la tecnología para empoderar al ciudadano y contar con ciudades y territorios inteligentes.***

COMPONENTES:

- Tic para la sociedad
- Tic para el estado

3 HABILITADORES TRANSVERSALES:

- Seguridad y privacidad.
- Servicios ciudadanos digitales
- Arquitectura

5 PROPÓSITOS:

- **Servicios digitales de confianza y calidad.**
- **Procesos internos seguros y eficientes.**
- **Decisiones basadas en datos.**
- **Empoderamiento ciudadano a través de un estado abierto.**
- **Territorios y ciudades inteligentes a través de las TIC**

OBJETIVO POLÍTICA

Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital

PROPÓSITOS:

- *Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad*
- *Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información*
- *Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información*
- ***Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto***
- *Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.*

LINEAMIENTOS TIC PARA EL ESTADO Y TIC PARA LA SOCIEDAD

Todos los proyectos desarrollados por las entidades públicas que incorporan el uso y aprovechamiento de las TIC, deben aplicar los siguientes lineamientos de los Componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, para garantizar un uso eficiente y efectivo de la tecnología.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS HABILITADORES DE LA POLÍTICA

Los habilitadores transversales de la política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales; son elementos fundamentales que permiten el despliegue de los componentes de la política y tienen como objetivo, desarrollar capacidades en cada entidad para la implementación de la política.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Buscan medir el cumplimiento de los elementos habilitantes de la política: TIC para el Estado, TIC para la Sociedad, Arquitectura, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales.

Por ello, de manera paralela a la implementación de los componentes (TIC para el Estado y TIC para la Sociedad), la entidad debe trabajar en el desarrollo de los elementos habilitadores.

Fuente: //gobierno digital.mintic.gov.co Política de gobierno digital

Como se podrá observar, todas las opciones de la respuesta nos llevan necesariamente a entender que son elementos integrantes de un todo al cumplimiento de los objetivos del Ciudadano Digital, siendo la d) la más cercana e integradora; así las cosas parecería un contrasentido que esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico estableciera con su respuesta que Ciudadano Digital no contiene: una estructura conformada por los componentes TIC Estado y TIC sociedad y no sea una herramienta de tecnología al servicio de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior solicito respetuosamente **se tenga mi respuesta como la acertada** ya que esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico.

PREGUNTA 38:

“Además de las funciones que se señalan la constitución y la ley son atribuciones de los concejos”:

- A. dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al plan municipal y distrital de desarrollo poniendo especial atención en los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*
- B. exigir informes escritos o explicarlos al detalle para que hagan declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.*
- C. reglamentar la autorización de alcalde para contratar señalando los casos en que requiere sin autorización previa del concejo.*
- D. ninguna de las anteriores.*

La respuesta correcta según esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, es **a)**

No obstante, lo anterior hay dos (2) respuestas correctas **a)** y **c)** conforme al artículo 32 de la ley 136 de 1994, que reza:

ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.
- Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo. La negrilla es fuera de texto.

(Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-738](#) de 2001)

4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta ley.

5. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.

(Derogado expresamente por el numeral [8](#) del Artículo 138 de la Ley 388 de 1997)

6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

(Ver Art [2](#) del Decreto 461 de 2020)

7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. La negrilla es fuera de texto.

10. Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal.

11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.

12. Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito.

(Numeral Declarado EXEQUIBLE mediante sentencia de la Corte Constitucional [C-107](#) de 2013)

La empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanadas de los Concejos Municipales o Distritales, será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la corporación respectiva, una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la ley.

Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o Constitucionales procedentes.

PARÁGRAFO 1. Los Concejos Municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios, establecidos en el inciso final del Artículo [13](#), [46](#) y [368](#) de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO 2. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraría la Constitución y la ley.

Lo que se observa es que al texto de la respuesta le agregaron la palabra: **“sin”**

*reglamentar la autorización de alcalde para contratar señalando los casos en que requiere **“sin”** autorización previa del concejo.*

No obstante, esta agregación gramatical no cambia el sentido interpretativo de la regla establecida en la norma, de que el Concejo pueda reglamentar los casos SI o NO, que requieren autorización para contratar.

La regla es *“Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.”*, implicando necesariamente cuales quedaría **SIN** autorización, siendo lo mismo.

El examen mide conocimiento y lo que sucede en la realidad.

A este tenor, por regla general, los **alcaldes no requieren autorización del concejo** municipal **para contratar**, salvo en los **casos** consagrados en el parágrafo 4º del artículo 32 **de** la Ley 136 **de** 1994 modificada por el artículo 18 **de** la Ley 1551 **de** 2012, o en aquellos estipulados y reglamentados por el mismo **concejo** municipal.

Gramaticalmente establecer que requeriré autorización, o que no requiere (SIN) autorización está inmersa en las atribuciones del Concejo.

Por lo anterior, **solicito me sea aceptada la respuesta** y es que el agregarle al texto legal de la norma 136/1994, una mera forma gramatical **la palabra “SIN”**, no le resta la atribución al concejo sobre las autorizaciones para contratar, en el sentido de que cuando lo hace implícitamente quedan “SIN” las que no requieren autorización.

Pregunta 57:

“Es la capacidad para trabajar con personas, es el trabajo de equipo la creación de un ambiente donde las personas se sientan seguras para enfrentar sus compromisos.”

- a. Habilidades humanas.
- b. Habilidades de diseño.
- c. Habilidades técnicas.
- d. Todas las anteriores.

La respuesta correcta según esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, es **a)**

La respuesta correcta según mi entender va ligada a todas las anteriores, teniendo en cuenta que **las habilidades de diseño y las técnicas también son habilidades humanas** y están inmersas en éstas; razón por la cual se seleccionó la **d)**, todas las anteriores.

Este tipo de preguntas es de opinión y aportan puntos de vistas diferentes que pueden ser todos correctos, razón por la cual es una pregunta subjetiva y depende al caso de valoración y todas las respuestas serían correctas.

En mi respetuoso criterio la definición que plantea el cuadernillo de preguntas sobre las “habilidades humanas”, no tiene los derechos de autor, ni trae la fuente de donde se copió la definición, existiendo diferentes redacciones y definiciones de lo que se entiende por “habilidades Humanas” y no necesariamente y/o obligadamente debemos adoptarla como una fórmula de regla general.

Al respecto traigo el presente ejemplo: Blog de que son las habilidades humanas .- <https://ni.euroinnova.edu.es/blog/que-son-las-habilidades-humanas#iquestqueacute-son-las-habilidades-humanasnbsp>:

*Como ya se hizo alusión anteriormente, las habilidades humanas atienden en **psicología** a elementos sociales que permiten a los directivos, gerentes, administradores y otros, establecer vínculos sociales con otras personas de su entorno. Del mismo modo, también son útiles dentro de la **estrategia corporativa** para el trabajo en equipo, así como para la capacidad de motivar a lo empleados y las demás personas para el logro de metas y objetivos, tanto individuales como colectivos con respecto a la entidad, institución o grupo del que se trate.*

Principales tipos de habilidades de acuerdo con Robert Katz

Según **Katz**, existen tres tipos de habilidades que son las bases para la existencia de otros tipos de competencias, ya sean las **habilidades gerenciales**, de **administración**, entre muchas otras que se van a ver influenciadas por estas a las que haremos mención a continuación:

- **Habilidades humanas:** son aquellas que están vinculadas a habilidades sociales donde el individuo es capaz de generar lazos y relaciones con otros individuos de su entorno o grupo social.
- **Habilidades técnicas:** se refiere a aquellas habilidades que se desarrollan con el fin de formar competencias en áreas determinadas. Por ejemplo: habilidades administrativas específicas que posee únicamente un profesional de ese campo.
- **Habilidades conceptuales:** estas evalúan la capacidad que tienen los individuos (entidades u organizaciones) para resolver problemas tanto de índole interno como externos abordados de una manera sistemática.

Así las cosas, la teoría del tema tiene planteamientos diversos y van de acuerdo con el autor y de acuerdo con el uso de las “habilidades Humanas”, definiéndose de diferente forma, sobre las cuales se establecen diferentes tipos de “habilidades humanas”; sin embargo y **en todo caso es innegable que las habilidades técnicas y de diseño esta contenidas en el concepto general de habilidades humanas**, razón por la cual, sin lugar a dudas la respuesta correcta y más cercana, es la d) todas las anteriores.

En el mismo orden de ideas, la situación planteada en el cuadernillo de preguntas se enmarca en una habilidad humana, **pero no es excluyente de las habilidades humanas de diseño y las técnicas** y por ende no se puede desconocer la interrelación, nexo, interacción, correlación, relación mutua, articulación, conexión con **las habilidades técnicas y habilidades de diseño**.

Tanto es así, que las **habilidades técnicas** son el conocimiento y la pericia para realizar actividades que incluyen métodos, proceso y procedimiento. Por lo tanto, representa trabajar con determinadas herramientas y técnicas, por ejemplo, los mecánicos trabajan con herramientas y sus supervisores deben tener la capacidad de enseñarle como usarla. Esta definición **aplica igualmente al enunciado de la pregunta**.

Las **habilidades de diseño** es la capacidad para solucionar problemas en forma tal que la empresa se beneficie. Para ser eficiente, en particular en los niveles organizacionales más altos. Esta definición **aplica igualmente al enunciado de la pregunta**.

Los gerentes deben estar en la posibilidad de rescatar todas las “habilidades humanas” posibles, de “diseño”, “técnicas” etc. y deben ser algo más que ver los problemas organizacionales, proponiendo soluciones, como es el diseño de trabajo en las organizaciones lo que implica en su gestión, involucrar a las personas en sus tareas y capitalizar su talento y capacidad, “habilidades humanas” que apoyan el logro de resultados al generar una mayor iniciativa y participación de los empleados en la formulación de metas y en los medios para conseguirlos.

De acuerdo con lo anterior solicito respetuosamente **que me sea aceptada la respuesta dada por mi como correcta.**

PREGUNTA 61:

“Una empresa de servicios, con grandes problemas internos generados por un elevado nivel de rotación en puestos de nivel bajo y medio decide investigar qué pasa. El departamento de recursos humanos propone a la dirección de la empresa realizar una encuesta para averiguar qué aspectos preocupan a los trabajadores que hacen que se marchen para así intentarle dar solución. Los niveles de rotación están muy por encima de las empresas de la competencia.

El párrafo anterior hace referencia a”:

- a. *Clima organizacional*
- b. *Cultura Organizacional*
- c. *Desarrollo Organizacional*
- d. *Ninguna de la anteriores*

La respuesta correcta según esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, es **a)**

La respuesta correcta según mi entender va ligado al **Desarrollo Organizacional**, razón por la cual se selección la **c)**, en donde el clima y la cultura organizacional, son conceptos ligados e intersecas o implícitos al Desarrollo Organizacional.

Y es que desde el punto vista gerencial de una empresa existen diversos tipos de encuestas (*algunas técnicas efectivas de desarrollo organizacional que pueden usar las empresas para mejorar el rendimiento de sus colaboradores y garantizar la creación de un clima laboral saludable: .Retroalimentación con base en una encuesta, formación de equipos, cirulos de calidad*), entre otras del clima laboral, esta contenidas en el desarrollo organizacional; encuestas que conforme a la pregunta pueden dar luces a la solución que se está presentando “*elevado nivel de rotación en puestos de nivel bajo y medio “, realización de una encuesta para ver qué aspectos preocupan a los trabajadores, los niveles de rotación están por encima de las empresas de la competencia.*

No podría ni esa Corporación, ni la Universidad del Atlántico, negar que el clima organizacional esta interrelacionado, vinculado, relacionado, o hace parte del desarrollo organizacional, adicionalmente las referencias del párrafo de la preguntan se enfocan a desarrollo organizacional. Arguyendo que la respuesta por dada mi es incorrecto.

De esta forma respetuosamente traigo las siguientes conceptualizaciones, en sustento a mis afirmaciones, incluyendo la fuente de estas:

DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

-El desarrollo organizacional resulta ser un enfoque y una herramienta administrativa para saber cómo proyectar un incremento en la productividad, como reducir el ausentismo, como reducir los costos, como gerenciar las modificaciones en los elementos de las organizaciones, derivados estos de la influencia de fuerzas internas o externas, que obligan a los directivos a estar en una constante actitud de mejoramiento continuo, ya que en ello recae la supervivencia de las organizaciones.

Los procesos de cambio no son fáciles de manejar, ya que la intervención del elemento humano, cuya complejidad es asombrosamente diversa, requiere metodologías flexibles que se adecuen a la problemática que con estos cambios se generan,

sobre todo, la resistencia, resistencia cuya expresión es natural en las personas pero que es el principal obstáculo para realizar cambios en las organizaciones, ya sean estructurales, de personas, de tecnologías o del ambiente y los valores y creencias de los integrantes: empleados y dirigentes:

Fuente; Gestipolis/administración/clima,cultura,desarrollo y cambio organizacional/margarita Aguilar moreno, Luis Fernando Pereyra lopez y Ricardo miguel alcazar.

-Es el conjunto de métodos y procesos puestos en marcha para maximizar el potencial humano de las organizaciones. Es también una forma de ver el funcionamiento interno de una organización como vehículo para adaptarse a los retos externos.

A diferencia de los recursos humanos tradicionales, el desarrollo organizacional tiene como objetivo hacer avanzar a la empresa mediante el desarrollo y la evolución de las personas. Pretende acompañar a los directivos y apoyarlos para los cambios futuros.

El desarrollo organizacional agrupa aquellas técnicas, estrategias y medidas implementadas por una organización para fomentar el funcionamiento y crecimiento de la organización.

Fuente: Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Las metas del desarrollo organizacional impactan en distintas áreas de la empresa. Dentro de ellas se encuentran las siguientes:

- *Fomentar la capacidad de integración y colaboración entre los grupos y los individuos*
- *Evaluar y desarrollar continuamente los canales de información y comunicación interna*
- *Construir y desarrollar la identidad empresarial y el sentido de pertenencia en los empleados.*
- *Buscar métodos para mejorar el clima laboral para fortalecer las relaciones laborales.*
- *Incentivar un clima receptivo en la organización.*
- *Cultivar la proactividad en los empleados de la organización.*
- *Contar con un programa de gestión de formación.*

Fuente: Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

BENEFICIOS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Poner en práctica una estrategia de desarrollo organizacional tiene muchos beneficios, los más importantes son los siguientes:

-Mejora continua

Cuando una empresa pone en práctica el desarrollo organizacional se compromete a mejorar continuamente los procesos, creando estrategias, implementándolas, evaluándolas y realizando los ajustes necesarios para mejorar.

El desarrollo organizacional es un enfoque que incluye tanto el cambio interno como externo, lo que permite la renovación total de una empresa.

-Mayor comunicación;

La continua comunicación y feedback al empleado permite mejorar la relación y el proceso de retroalimentación entre los empleados. Lo que hace posible que las metas y valores de la empresa se alineen.

Al tener una comunicación honesta, fomentas una mayor comprensión de la necesidad de cambio dentro de la organización en cada uno de los niveles que la construyen.

-Desarrollo de los empleados:

El enfoque es mejorar significativamente la comunicación organizacional, de esta manera es posible influir en los empleados y lograr los cambios deseados.

La necesidad de que los empleados puedan desarrollarse se debe a que las empresas se encuentran en un cambio constante, por lo que las organizaciones necesitan mejorar las habilidades de su personal y para lograrlo aplican programas de aprendizaje, capacitación, mejora de habilidades, etc.

-Mejoras en los productos y servicios:

Uno de los beneficios más importantes del desarrollo de la organización es que conduce a mejorar también los productos y servicios.

Cuando una organización recompensa y motiva a su personal, el compromiso de los empleados aumenta, y también lo hace la innovación de productos a través de análisis competitivos, estudios de mercado, encuestas, etc.

-Mayores ganancias:

El último de los beneficios del desarrollo organizacional es que, gracias a la innovación y el aumento de la productividad, es posible incrementar la eficiencia y las ganancias en una empresa.

La alineación de los objetivos ayuda a reducir los costos que conlleva la rotación de empleados y permite enfocarse en el desarrollo del producto y el aumento de la calidad.

Fuente: Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

Entre las características más importantes del desarrollo organizacional se encuentran las siguientes:

- A diferencia de otros enfoques, el desarrollo organizacional es una estrategia que permite realizar un cambio planificado.
- Permite que las organizaciones se adapten a los cambios de forma efectiva y garantiza que todas las partes que la conforman se encuentren bien coordinadas para resolver los problemas y oportunidades que brinda el cambio.
- El desarrollo organizacional se preocupa por diversos grupos de la organización y la interacción entre ellos, sus procesos y actitudes.
- Enfatiza en la investigación-acción, que es la solución de problemas reales y continuos.

Fuente: Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

IMPORTANCIA DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

El desarrollo organizacional ayuda a tener una cultura de mejora continua y a que todos estén alineados a los mismos objetivos.

Además, hace posible que se adapten fácilmente a los cambios, que sean capaces de concentrarse, de trabajar, de mejorar la calidad y la velocidad para tomar decisiones.

El desarrollo de la organización se encuentra enfocado en la acción, en mejorar la situación actual y prevenir las acciones futuras. Con esto es posible adaptarse exitosamente al entorno, a los rivales y a las preferencias de los consumidores.

PRINCIPALES TÉCNICAS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

Con todo lo que ya hemos hablado, queda respondernos a la más importante interrogante: ¿cómo aplicar el desarrollo organizacional?

Para esto, existen diversas técnicas que han demostrado ser altamente efectivas:

1. Grupos T

Esta técnica es utilizada para lograr identificar por qué, el comportamiento de un individuo afecta a los demás miembros de una organización de forma positiva o negativa.

¿Cuáles son sus objetivos?

busca concientizar a los empleados sobre sus acciones y cómo estas repercuten sobre los demás;

- *crear una mayor sensibilidad sobre el comportamiento ajeno;*
- *lograr un mayor entendimiento del trabajo en equipo.*
- *Para esto, existe un conductor (especialista en ciencias de la conducta) quién llevará a cabo este proceso, sobre él y su forma de manejar el equipo, reposa la responsabilidad de alcanzar los objetivos de todos sus miembros.*

2. Re-información en base a una encuesta

Se crea un cuestionario donde las preguntas se encuentren dirigidas a conocer las distintas percepciones y actitudes a la hora de tomar decisiones y la satisfacción del empleado.

- o *Otras técnicas como formación de equipos, círculos de calidad.*

Fuente: rockcontent/blog/Que es el proceso de desarrollo organizacional en las empresas/redactor Rock content

En Conclusión, a este punto La respuesta correcta y más cercana es la "C" Desarrollo Organizacional, toda vez que toda la casuística presentada se enmarca en DESARROLLO ORGANIZACIONAL, **razón por la cual solicito me sea aceptada**, así:

- Problemas internos generados por un elevado nivel de rotación en puestos de nivel bajo y medio.
- Recursos humanos propone a la dirección realizar una encuesta para averiguar qué aspectos preocupan a los trabajadores.
- los niveles de rotación eran muy por encima de las empresas de la competencia y para averiguar qué aspectos preocupan a los trabajadores realizarán una encuesta.

Todos estos aspectos de la pregunta se enfocan en el desarrollo de los temas previamente descritos que sustentan los objetivos del desarrollo organizacional.

De acuerdo con lo anterior solicito respetuosamente **que me sea aceptada la respuesta dada por mi como correcta.**

PREGUNTA 66:

Uno de los aspectos básicos más importantes de la responsabilidad social empresarial de una organización es:

- a. Se cumplan las normas ambientales
- b. Se cumplan las normas sociales.
- c. Disminución del impacto ambiental
- d. Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social.**

La respuesta correcta según esa Corporación – Universidad del Atlántico, es la d)

La respuesta dada por mí fue de **c)**, atendiendo al que criterio de que los aspectos básicos más importantes de la responsabilidad social, **hoy en día por el Calentamiento Global**, es la disminución del impacto ambiental, respecto que es correcta al enunciado, sin que esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico puedan negar tal afirmación. En ultimas todas las opciones de respuestas son correctas y establecer un criterio de opinión según corresponda a cuál es más importante puede variar según las circunstancias de tiempo modo y lugar.

Lo anterior implica que tanto la respuesta **d)** como la **c)** serían correctas.

Es importante resaltar que la respuesta a la pregunta presentada por la universidad; **Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social**, Corresponde a uno de los aspectos básicos más importantes de la responsabilidad social de una organización. Sin embargo, es innegable decir que un objetivo de la responsabilidad social empresarial es la protección ambiental, y esto se logra con la disminución del impacto ambiental.

De esta forma respetuosamente traigo las siguientes conceptualizaciones, en sustento a mis afirmaciones, incluyendo la fuente de estas:

La protección ambiental y la responsabilidad social empresarial Las industrias han contribuido a la **contaminación y destrucción del ambiente**, por eso se hace imprescindible y necesario que cada empresa tenga una visión clara de sus actividades y ponga en práctica algunas medidas para ayudar a restaurar **la salud del ambiente** y esto se hace a través de una **Responsabilidad Social Empresarial** efectiva que involucre a todo el personal para crear una **conciencia ecológica**. Una manera efectiva de poner en práctica esta responsabilidad es ejecutando una **estrategia corporativa** que permita la conservación, preservación y **cuidado del ambiente**, para ello se debe analizar las condiciones del entorno en donde se ubica la empresa, luego se evalúa las fortalezas y debilidades de los actores que intervienen en dicha contaminación, para así tener todos los aspectos necesarios para diseñar un plan para ayudar a **minimizar el impacto ambiental**. **Las empresas** compiten entre sí para para posicionarse en la preferencia de **los consumidores**, cada una pone su artillería para sobresalir, pero la gestión de un plan que se enfoque en **reducir los impactos ambientales** hacen que las sociedades vean con buenos ojos esta práctica. Lo que conlleva sin duda a tener una **ventaja competitiva** y lo que trae como consecuencia que la población y otras empresas se animen a seguir sus pasos.

Fuente; gerencia emprendedora/gerencia emprendedora.com

5 cosas que debe saber sobre la responsabilidad social empresarial y medio ambiente;

Las empresas actualmente han dejado de lado la idea de que su función es únicamente comercializar productos y servicios para consumo de las personas. Si bien es cierto que este es el motor principal de las organizaciones, éstas deben tener en cuenta una serie de acciones que estén enfocadas en generar valor social, medioambiental y económico tanto en sus colaboradores como en el entorno.

La Responsabilidad Social Empresarial es todo aquel conjunto de acciones y prácticas que contribuyen activa y voluntariamente al mejoramiento del desarrollo social, económico y ambiental de un país.

¿En qué se basa la RSE?

Como cualquier práctica, la Responsabilidad Social Empresarial debe basarse y respaldarse en ciertos ejes, siendo 7 principales:

-Gobernabilidad; Este eje se enfoca principalmente en la dirección de la empresa, basada en la transparencia, equidad colaborativa, rendición de cuentas y aspectos sociales, ambientales y económicos.

-Público Interno; Este eje toma en cuenta el capital humano de la empresa, está motivado por políticas y prácticas totalmente responsables que generen condiciones laborales estables, productivas y de bienestar familiar.

-Mercadeo Responsable; El mercadeo responsable se cumple a través del desarrollo de una relación de confianza entre la empresa y sus clientes.

-Medio Ambiente; La empresa debe estar comprometida con mantener y desarrollar operaciones conscientes con el medio ambiente, utilizar los recursos económicos adecuadamente y evitar impactos negativos en el planeta.

-Comunidad; Las organizaciones deben tener pleno compromiso con el desarrollo social, económico y ambiental del área en donde estén situadas, involucrando a las comunidades y a los pobladores.

-Proveedores; Los proveedores de los productos y servicios de la empresa deben construir relaciones transparentes y duraderas, basadas en la cooperación mutua y trato adecuado.

-Política Pública; La empresa debe generar interés empresarial e interés público para fomentar el desarrollo social, económico y ambiental del país en donde opera.

Fuente; www.aristaint.com/arista35/

La Responsabilidad social empresarial y gestión ambiental;

No hay mejor manera de realizar excelentes prácticas de responsabilidad social empresarial que integrando la estrategia corporativa con esta visión de preservación y cuidado del medio ambiente, para lo que se necesita la contextualización del significado de una estrategia corporativa a nivel de la RSE Kim y Mauborgne (2009), señala que:

No cabe duda que absolutamente todas las acciones que realiza el ser humano al momento de producir un bien o entregar un servicio genera un impacto sobre el medio ambiente, dicha situación modifica el equilibrio de los ecosistemas y posteriormente el entorno sufre un sin número de alteraciones que se denominan como impacto ambiental (ACCIÓN RSE, 2007). Accinelli & De la Fuente (2013), afirman que este impacto ambiental puede ser positivo como negativo, pero normalmente es negativo pues todo proceso industrial tiene fuertes repercusiones medio ambientales por la extracción y explotación de materias primas, su posterior transformación en bienes o servicios, el consumo de energía muchas veces no renovable, así como recursos perecederos y finalmente el desecho de los productos o servicios comercializados por parte de los consumidores. El impacto ambiental de cada industria depende del tipo de producto que fabrique, la materia prima utilizada y el proceso productivo implementado, la intensidad en el uso de los recursos, el tamaño, la localización de la fábrica, la tecnología empleada, las características del entorno y la calidad y eficiencia de las medidas correctoras de la contaminación (Tamayo, Vicente & Izaguirre, 2012). Para disminuir estos efectos se requiere un conjunto integrado de acciones que de acuerdo a ACCIÓN RSE (2007) son las siguientes:

- Prevención y minimización de las repercusiones ambientales en su origen.
- Implementación de medidas correctoras.
- Seguimiento y control de los factores de impacto y de sus efectos en el medio ambiente.

- Evaluación previa de las potenciales repercusiones ambientales y los riesgos derivados de la ejecución de los proyectos (modificación de procesos, sustitución de materias primas, ampliaciones, etc.).
 - Realización de investigaciones enfocadas a la búsqueda de soluciones para problemas específicos o a la mejora del rendimiento ambiental.
 - Capacitación adecuada del personal.
 - Integración de la gestión del medio ambiente en la gestión general de la empresa.
- Fuente://scielo,sid.cu/la responsabilidad social empresarial y su enfoque ambiental

De acuerdo con lo anterior solicito respetuosamente **que me sea aceptada la respuesta dada por mi como correcta.**

PREGUNTA 18:

“se describe como un conjunto de elementos interactivos, fundamentales, compartidos grupalmente sedimentales a lo largo de la vida de la entidad a la cual identifican los que son permitidos a los nuevos miembros que son que son muy eficaces en la resolución de los problemas”.

- Desarrollo organizacional.
- Clima organizacional.
- Cultura organizacional.
- Ambiente laboral.

La respuesta correcta según esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, es **c)**

La respuesta correcta según mi entender va ligado al **desarrollo organizacional**, razón por la cual se seleccionó la **a)**, teniendo en cuenta que la cultura organizacional, **son conceptos inmersos, ligado e intrínsecos, implícito y hace parte del Desarrollo Organizacional, sobre el cual son válidos todos los argumentos presentados en la pregunta 18, siendo del mismo tema.**

Lo anterior implica que tanto la respuesta **a)** como la **c)** serían correctas.

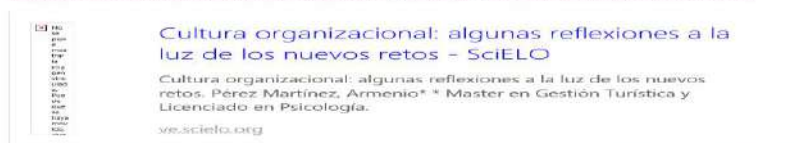
Al revisar las definiciones de Cultura Organizacional, al parecer la definición de la pregunta fue tomada de Aguirre (1996:42)³; hace 25 años; no obstante, otros autores como Chiavenato (1995:464) presenta la cultura organizacional como... un modo de vida, un sistema de creencias, valores....., conceptos que para el 2021, ha debido evolucionar y nuevos autores han escrito al respecto.

Es así como, encontramos la referencia de unas diapositivas denominadas “La cultura de la organización y su relación con el desarrollo organizacional”, indicando claramente su interrelación, **razón la cual se considera que ambas respuestas la a) y c) son opciones**

³³³ [Cultura organizacional: algunas reflexiones a la luz de los nuevos retos \(scielo.org\)](http://scielo.org)

son válidas.

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=51315-99842009000200003



<https://es.slideshare.net/karlos2574/la-cultura-de-la-organizacion-y-su-relacion-con-el-desarrollo-organizacional>



Otras definiciones, son:

<https://www.bizneo.com/blog/cultura-organizacional/#Que es la cultura organizacional>

Qué es la cultura organizacional:

Entendemos como cultura organizacional aquellas normas y valores por los que se rige una empresa. Unos principios relacionados con la estructura de la compañía, con los métodos de desempeño del trabajo, y hasta el modo en que se relaciona la plantilla....

[Cultura Organizacional y su Influencia | Universidad UNADE](https://unade.edu.mx/cultura-organizacional)

<https://unade.edu.mx/cultura-organizacional>

La **cultura organizacional** es el conjunto de ideas, prácticas y valores que tienen en común los diversos agentes de una misma empresa. Esto involucra aspectos que engloban la ética, las creencias, los valores, la experiencia y la psicología del grupo. 15/08/2019

Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

- Qué es la Cultura Organizacional:

“Cultura organizacional es el conjunto de creencias, hábitos, valores, actitudes y tradiciones de los miembros de una empresa.

La cultura organizacional se expresa a través de sus estrategias, estructuras y sistema. Una organización con valores y normas claras promueve conductas positivas que se traducen en una mayor productividad dentro de la empresa y en una adecuada proyección de la organización fuera de ella.

Cultura Organizacional

<https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Cultura+Organizacional>

Actitudes, percepciones y comportamientos que guían las acciones que desempeñan los servidores públicos de una entidad.

En mi respetuoso criterio la definición que se debería asumir en un examen de conocimientos de esta naturaleza para la selección del Cargo de Contralor Distrital, sería la del MECI y MIPG⁴, que son las del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, teniendo en cuenta que son estos los concepto que el Servidor Público debe adoptar y no de autores no explícitos, ni informados en el cuadernillo de preguntas; es más le correspondería en el

⁴<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/conozca-mipg>.- El gobierno nacional ha diseñado sistemas y modelos para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión institucional. Después de su implementación, se han recopilado lecciones aprendidas, establecido oportunidades de crecimiento e identificado las mejores prácticas internacionales, para avanzar en el mejoramiento de la gestión pública.

ejercicio de las funciones a un Contralor, evaluar la adecuada implementación del MECI y MIPG, partiendo de sus propias conceptualizaciones (MECI y MIPG), lo que apunta a los objetivos en el ejercicio del cargo a seleccionar.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que es una definición que no deviene de la autoridad competente en los temas de lo público y de los servidores públicos, cómo es la Función Pública (DAFP) y **el cuadernillo de preguntas, ni siquiera refiere los derechos de autor en la definición** planteada en la pregunta.

No podría pedirse a un aspirante a ser funcionario del Estado, que en su calidad de servidor público aplique definiciones que no se armonizan, o no aplican con lo público, con el MECI y MYPG.

De esta forma respetuosamente traigo las siguientes conceptualizaciones, en sustento a que la pregunta se enfoca en los conceptos de desarrollo organizacional, incluyendo la fuente de estas:

DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

*-El desarrollo organizacional resulta ser un enfoque y una herramienta administrativa para saber cómo proyectar un **incremento en la productividad, como reducir el ausentismo**, como reducir los costos, como gerenciar las modificaciones en los elementos de las organizaciones, derivados estos de la influencia de fuerzas internas o externas, que obligan a los directivos a estar en una constante actitud de mejoramiento continuo, ya que en ello recae la supervivencia de las organizaciones.*

Los procesos de cambio no son fáciles de manejar, ya que la intervención del elemento humano, cuya complejidad es asombrosamente diversa, requiere metodologías flexibles que se adecuen a la problemática que con estos cambios se generan,

sobre todo, la resistencia, resistencia cuya expresión es natural en las personas pero que es el principal obstáculo para realizar cambios en las organizaciones, ya sean estructurales, de personas, de tecnologías o del ambiente y los valores y creencias de los integrantes: empleados y dirigentes:

Fuente; Gestipolis/administración/clima,cultura,desarrollo y cambio organizacional/margarita Aguilar moreno, Luis Fernando Pereyra lopez y Ricardo miguel alcazar.

*-Es el conjunto de métodos y procesos puestos en marcha para **maximizar el potencial humano de las organizaciones**. Es también una forma de ver el funcionamiento interno de una organización como vehículo para adaptarse a los retos externos.*

A diferencia de los recursos humanos tradicionales, el desarrollo organizacional tiene como objetivo hacer avanzar a la empresa mediante el desarrollo y la evolución de las personas. Pretende acompañar a los directivos y apoyarlos para los cambios futuros.

*El desarrollo organizacional agrupa **aquellas técnicas, estrategias y medidas implementadas por una organización para fomentar el funcionamiento y crecimiento de la organización.***

Fuente: Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Las metas del desarrollo organizacional impactan en distintas áreas de la empresa. Dentro de ellas se encuentran las siguientes:

- *Fomentar la capacidad de integración y colaboración entre los grupos y los individuos*
- *Evaluar y desarrollar continuamente los canales de información y comunicación interna*
- *Construir y desarrollar la identidad empresarial y el sentido de pertenencia en los empleados.*
- ***Buscar métodos para mejorar el clima laboral** para fortalecer las relaciones laborales.*
- ***Incentivar un clima receptivo en la organización.***

- Cultivar la proactividad en los empleados de la organización.
- Contar con un programa de gestión de formación.

Fuente: Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

BENEFICIOS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Poner en práctica una estrategia de desarrollo organizacional tiene muchos beneficios, los más importantes son los siguientes:

-Mejora continua

Cuando una empresa pone en práctica el desarrollo organizacional se compromete a mejorar continuamente los procesos, creando estrategias, implementándolas, evaluándolas y realizando los ajustes necesarios para mejorar.

El desarrollo organizacional es un enfoque que incluye tanto el cambio interno como externo, lo que permite la renovación total de una empresa.

-Mayor comunicación;

La continua comunicación y feedback al empleado permite mejorar la relación y el proceso de retroalimentación entre los empleados. Lo que hace posible que las metas y valores de la empresa se alineen.

Al tener una comunicación honesta, fomentas una mayor comprensión de la necesidad de cambio dentro de la organización en cada uno de los niveles que la construyen.

-Desarrollo de los empleados:

El enfoque es mejorar significativamente la comunicación organizacional, de esta manera es posible influir en los empleados y lograr los cambios deseados.

La necesidad de que los empleados puedan desarrollarse se debe a que las empresas se encuentran en un cambio constante, por lo que las organizaciones necesitan mejorar las habilidades de su personal y para lograrlo aplican programas de aprendizaje, capacitación, mejora de habilidades, etc.

-Mejoras en los productos y servicios:

Uno de los beneficios más importantes del desarrollo de la organización es que conduce a mejorar también los productos y servicios.

Cuando una organización recompensa y motiva a su personal, el compromiso de los empleados aumenta, y también lo hace la innovación de productos a través de análisis, estudios de mercado, encuestas, etc.

-Mayores ganancias:

El último de los beneficios del desarrollo organizacional es que, gracias a la innovación y el aumento de la productividad, es posible incrementar la eficiencia y las ganancias en una empresa.

La alineación de los objetivos ayuda a reducir los costos que conlleva la rotación de empleados y permite enfocarse en el desarrollo del producto y el aumento de la calidad.

Fuente: Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

Entre las características más importantes del desarrollo organizacional se encuentran las siguientes:

- A diferencia de otros enfoques, el desarrollo organizacional es una estrategia que permite realizar un cambio planificado.
- Permite que las organizaciones se adapten a los cambios de forma efectiva y garantiza que todas las partes que la conforman se encuentren bien coordinadas para resolver los problemas y oportunidades que brinda el cambio.
- El desarrollo organizacional se preocupa por diversos grupos de la organización y la interacción entre ellos, sus procesos y actitudes.
- Enfatiza en la investigación-acción, que es la solución de problemas reales y continuos.

Fuente: Bizneo/gestión de talento humano/desarrollo organizacional de una empresa/etapas y técnicas.

IMPORTANCIA DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

El desarrollo organizacional ayuda a tener una cultura de mejora continua y a que todos estén alineados a los mismos objetivos.

Además, hace posible que se adapten fácilmente a los cambios, que sean capaces de concentrarse, de trabajar, de mejorar la calidad y la velocidad para tomar decisiones.

El desarrollo de la organización se encuentra enfocado en la acción, en mejorar la situación actual y prevenir las acciones futuras. Con esto es posible adaptarse exitosamente al entorno, a los rivales y a las preferencias de los consumidores.

Fuente; rockcontent/blog/Que es el proceso de desarrollo organizacional en las empresas/redactor Rock content

En conclusión;

La respuesta correcta según esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, es **c)**

Lo anterior implica que tanto la respuesta **a)** como la **c)** serían correctas.

teniendo en cuenta que la cultura organizacional, **son conceptos inmersos, ligado e intrínsecos, implícito y hace parte del Desarrollo Organizacional, sobre el cual son válidos todos los argumentos presentados en la pregunta 18, siendo del mismo tema.**

De acuerdo con lo anterior solicito respetuosamente **que me sea aceptada la respuesta dada por mi como correcta.**



PREGUNTAS MAL CALIFICADAS POR LA COPORPORACION CONTRATO UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO COMPARATIVAMENTE CON OTRAS GUIAS DE PREGUNTAS

Como se estableció en los argumentos generales al comenzar este escrito se anota, que algunas de las preguntas fueron tomadas , adoptadas y copiadas de otros Cuadernillos preguntas, que ya contaban incluso con el análisis del caso y la respectiva respuesta; sin embargo, la respuesta sobre la cual califica de esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, es herrada, **lo que implica una falta de garantías en el resto de la preguntas calificadas, sustentando respetuosamente la solicitud de revisar todas las preguntas que en su criterio fueron por ,mi mal respondidas.**

Situación que debe ser revisada y evaluada por las autoridades competentes.

La muestra clara es la siguiente:

PREGUNTA 32:

“La regulación de control y aseguramiento y los postulados teóricos en esa materia son enfáticos en afirmar que el control interno de una organización, al estar integrado a sus actividades operativas, contribuye al aseguramiento de la razonabilidad y la fiabilidad de la información financiera de la organización”

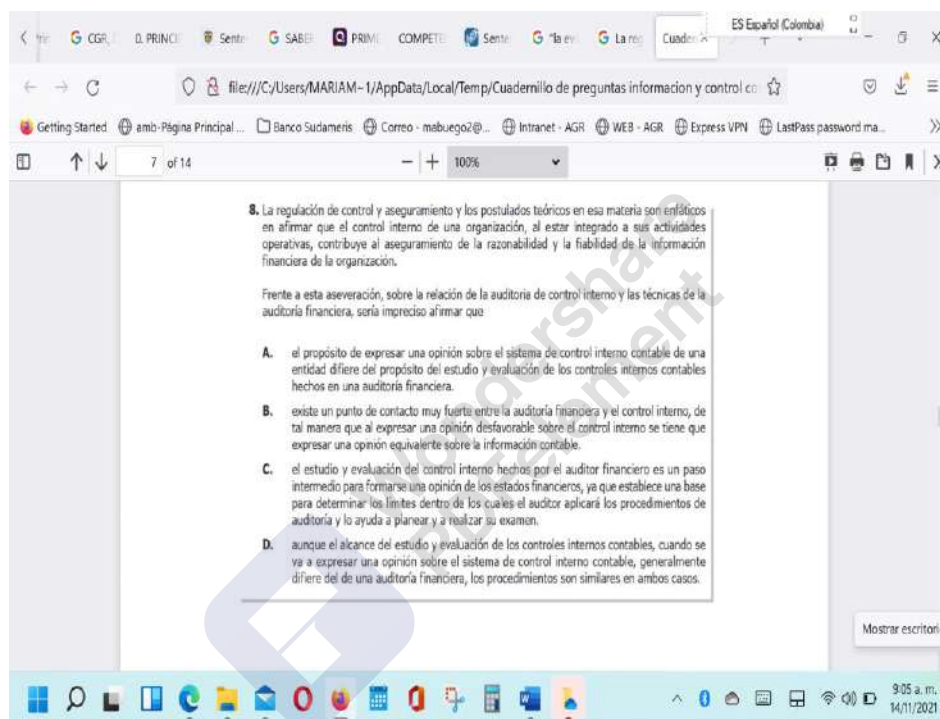
Frente a esta aseveración, sobre la relación de la auditoría de control interno y las técnicas de la auditoría financiera, sería impreciso afirmar que:

- a. el propósito de expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable de una entidad difiere del propósito del estudio y evaluación de los controles internos contables hechos en una auditoría financiera.
- b. existe un punto de contacto muy fuerte entre la auditoría financiera y el control interno, de tal manera que al expresar una opinión desfavorable sobre el control interno se tiene que expresar una opinión equivalente sobre la información contable.
- c. el estudio y evaluación del control interno hechos por el auditor financiero es un paso intermedio para formarse una opinión de los estados financieros, ya que establece una base para determinar los límites dentro de los cuales el auditor aplicará los procedimientos de auditoría y lo ayuda a planear y a realizar su examen.
- d. aunque el alcance del estudio y evaluación de los controles internos contables, cuando se va a expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable, generalmente difiere del de una auditoría financiera, los procedimientos son similares en ambos casos.

Con relación a esta pregunta, es importante resaltar que la misma pregunta se encuentra en el diversos materiales de ayuda de estudio, dentro de estos el Cuadernillo Modulo de Información y Control Contable ICFES - Saber Pro -ICFES⁵⁵, en la siguiente fuente de información

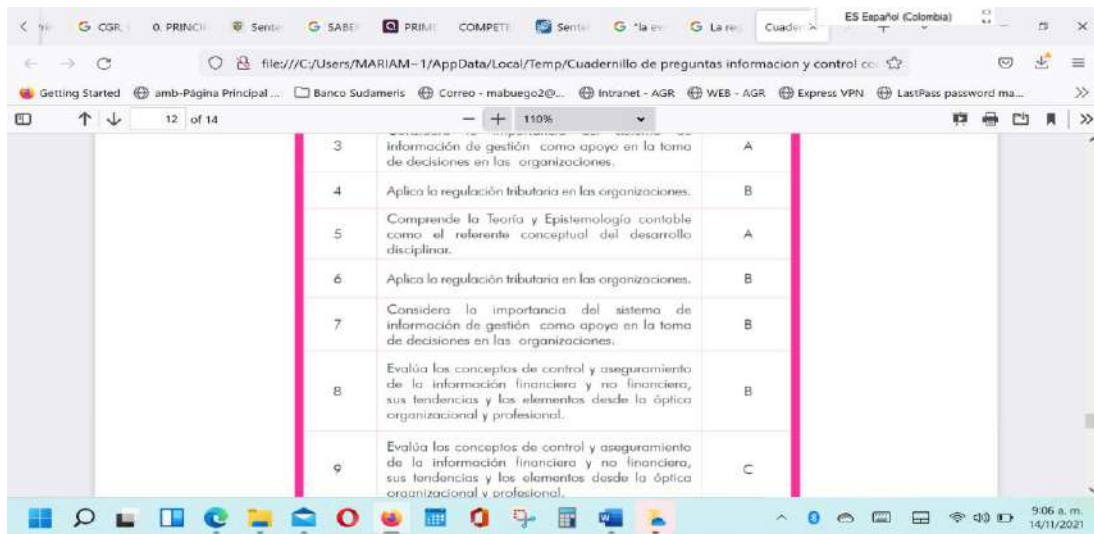
file:///C:/Users/MARIAM-1/AppData/Local/Temp/Cuadernillo%20de%20preguntas%20informacion%20y%20control%20contable%20Saber%20Pro.pdf, y la respuesta correcta en todos los materiales de ayuda y en Saber Pro- ICFES plantean como correcta es la “b”; no obstante, la respuesta dada por esa Corporación – Contrato Universidad del Atlántico, es **d) según se observa en la siguiente evidencia:**

Pregunta:



Respuesta:

⁵⁵ El **Examen Saber PRO** es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior. ... Estos últimos, son escogidos por los programas de las instituciones de educación superior, buscando el (los) más apropiado(s) al perfil del estudiante entre la oferta disponible.



Numero	Pregunta	Respuesta
3	Información de gestión como apoyo en la toma de decisiones en las organizaciones.	A
4	Aplica la regulación tributaria en las organizaciones.	B
5	Comprende la Teoría y Epistemología contable como el referente conceptual del desarrollo disciplinar.	A
6	Aplica la regulación tributaria en las organizaciones.	B
7	Considera la importancia del sistema de información de gestión como apoyo en la toma de decisiones en las organizaciones.	B
8	Evalúa los conceptos de control y aseguramiento de la información financiera y no financiera, sus tendencias y los elementos desde la óptica organizacional y profesional.	B
9	Evalúa los conceptos de control y aseguramiento de la información financiera y no financiera, sus tendencias y los elementos desde la óptica organizacional y profesional.	C

Según las respuestas dadas por la universidad del atlántico la respuesta correcta es la “D”, para el caso.

Lo anteriores nos llevan a concluir que la pregunta está mal calificada por esa Corporación Contrato – Universidad del Atlántico. **Presentándose una confusión en el tema y afectan las garantías que deben ofrecer este tipo de procesos.**

Como se puede observar, de las preguntas que alcancé a revisar en el limitado tiempo que dio esa Corporación, de 30 minutos, pude exponer algunas observaciones y/o replicas, razón por la cual para mi es importante que ustedes revisen todas aquellas que fueron mal calificadas teniendo en cuenta los argumentos presentados en este escrito y en escritos previos.

Lo anterior teniendo en cuenta que la errónea calificación por parte de esa Corporación afecta la posibilidad de continuar el proceso de selección de contratista, dejando de calificar mi experiencia profesional y mi hoja de vida que en su mayoría ha sido en el ejercicio del control fiscal, contestando y replicando las preguntas en razón a la experiencia adquirida en más de 20 años directamente relacionada al cargo para lo cual estoy aspirando.

De hecho, la limitación en el tiempo de revisión y por tanto la no recalificación que corresponda se constituye en una vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y al acceso a cargos públicos y demás concordantes.

Reitero argumentos presentados anteriormente de orden constitucional y legal en el deber de dar cumplimiento a los fines esenciales y principios constitucionales del Estado Colombiano, en donde se espera que, bajo estos fines y principios, se garantice "...el respeto de la dignidad humana, el trabajo, a la igualdad ..." libertad de expresión, primacía del principio de la sustancia sobre la forma y demás concordantes.

En el mismo sentido, sustento mi petición en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 63, norma que resulta aplicable por analogía al caso que nos ocupa, para que esa Corporación pueda debatir sobre mi solicitud y el análisis de las características de las preguntas de tipo de sus respuestas correctas, que fueron incluidas en el examen de conocimiento para el cargo de Contralor Distrital de Barrancabermeja.

La sentencia T – 180 de 2015 estableció que no permitírsele al reclamante conocer **la evaluación y sus respuestas, equivale a impedirle controvertir las pruebas con las cuales fundamenta su descontento a la calificación**, y en consecuencia la transgresión el debido proceso, pues no puede olvidarse que este último es de rango Constitucional, y dicha prohibición establecida en un decreto no puede vulnerarlo, pues de acuerdo con el artículo 4º de la Carta Constitucional se debe dar prevalencia a la primera.

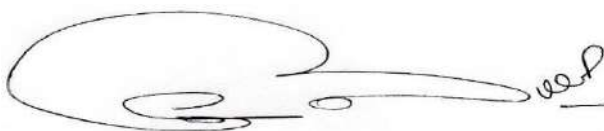
Por lo anterior solicito de forma respetuosa;

1. Revisar nuevamente y con carácter minucioso al tipo de preguntas del examen (Cuadernillo de Preguntas) y cada respuesta que según ustedes fue erróneamente respondida (Cuadernillo de Respuestas); evaluando las diferentes opciones de características de preguntas y sus tipos de respuestas correctas según sean las circunstancias de tiempo, modo y lugar al hecho de que se trate,
2. Revisar las preguntas y respuestas particulares presentadas en el presente documento.
3. Se me recalifique el examen en cuanto a las preguntas mal calificadas.
4. Se me califique como preguntas acertadas y bien contestadas según mis respuestas a las preguntas 18, 24, 25, 38, 57, 61 y 66.
5. En caso de que me sea negada mis solicitudes, y dado que existe un contrato con la Universidad del Atlántico, en cuyo objeto este posiblemente incluído la valoración de estas, se implementa una forma de segunda instancia de los miembros del concejo que revisen las posturas de decisión de la Universidad del Atlántico, dando más garantías de transparencia al proceso.

Se deja constancia que el suscrito ha respetado la reserva de los documentos que manifiesta esa Corporación que existe sin enunciar la norma que la determina, después del examen, sobre el cuadernillo de las preguntas y las respuestas, conociéndolas solo el suscrito que las respondió y esa Corporación que las realizó, al igual que los documentos de reclamación entendiendo que el carácter reservado es oponible solamente a terceros, no aplica para el suscrito concursante respecto de su propia prueba y ejercicio de réplica y contradicción. (Sentencia de Consejo de Estado, 12 de Mayo de 2016⁶).

La respuesta a la presente reclamación puede ser dirigida a mi correo electrónico lfbg01@hotmail.com, o mi dirección vereda Acapulco manzana 30 lote 18 -Girón Santander. Quedo atento a la respuesta,

Cordialmente,



LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ

C.C. 79.298.680 DE BOGOTA

DIRECCION: Vereda de Acapulco manzana 30 lote 18 – Girón -Santander.

TELEFONO: 3156041778

CORREO ELECTRONICO: lfbg01@hotmail.com

⁶ CONCURSO DE MERITOS - Procedencia excepcional de la acción de tutela para garantizar derechos fundamentales / PRUEBAS APLICADAS EN UN CONCURSO DE MERITOS - Carácter reservado es oponible solamente a terceros, no aplica para los concursantes respecto de su propia prueba / VULNERACION DE LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO, A LA DEFENSA Y DE PETICION - Negativa de la Procuraduría General de la Nación y de la Universidad de Pamplona de dar a conocer los soportes relativos a la prueba y calificación del actor restringe su derecho a controvertir los resultados materia de su inconformidad





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



Puerto Colombia, Atlántico, noviembre 18 de 2021

Doctor

LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ

Aspirante Contralor Municipal de Barrancabermeja
E.S.D.

Ref.: Respuesta a la reclamación de la prueba escrita.

Cordial saludo.

En respuesta a la reclamación incoada por usted, dentro del término establecido en el cronograma de la dentro del término establecido en el cronograma de la Resolución No. 056 del 4 de septiembre 4 del 2021 y Resolución No.069 octubre 7 de 2021, por medio del cual se efectúa convocatoria pública dirigida a la elección del Contralor (a) del distrito de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025 expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, me permito dar respuesta de siguiente manera:

La Resolución No. 056 del 4 septiembre de 2021 establece en sus:

ARTICULO 20°. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. Las pruebas de conocimiento deben evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018.

PARAGRAFO 1: El examen estará a cargo de la Universidad, y se presentará por los aspirantes en la fecha, hora y lugar informado previamente. La prueba de conocimiento es de CARÁCTER ELIMINATORIO y su resultado se presentará como “aprobado” y “no aprobado”.

PARAGRAFO 2. COTEJO DE LA PRUEBA. Los aspirantes que lo soliciten podrán revisar de manera presencial la prueba de conocimiento, su hoja de respuestas y la clave de respuestas. Los aspirantes que soliciten el cotejo de esta, solo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes y no podrán reproducir física o digitalmente del contenido de la prueba, (ni tomar fotocopia, fotografía, escáner





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



ARTÍCULO 23°: CITACION A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La citación a la prueba se publicará en la página del Concejo Distrital de Barrancabermeja, y de la Universidad, según el cronograma, y se comunicará a los correos remitidos por los participantes. El lugar será definido de acuerdo al número de aspirantes citados y se informará oportunamente tanto a los participantes como a la Corporación, en la publicación final de lista de admitidos.

ARTÍCULO 24°: APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La fecha, hora, lugar para la prueba de conocimientos se adelantará de conformidad con la guía de presentación que suministrará la universidad. Las pruebas son de carácter reservado, por tanto, solo serán de conocimiento de los responsables del proceso selección.

ARTÍCULO 25°: La prueba de conocimientos se considerará aprobada o superada con un puntaje de 60. Los participantes que no superen el puntaje anterior serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas. **PARAGRAFO:** Las reclamaciones DEBERÁN realizarse al correo electrónico HABILITADO PARA TAL FIN Y EL CUAL SE INDICA EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE FORMA PRESENCIAL.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 6º de la Ley 1904 de 2018, las pruebas serán objetivas y tendrán enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y la Contraloría Departamental de Cundinamarca, así como las relaciones del ente de control y la administración pública.

PRUEBA DE CONOCIMIENTO: Tiene como finalidad evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de Educación superior debidamente acredita en alta calidad. Esta prueba tendrá **CARACTER ELIMINATORIO, la cual será aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas**, es decir, los aspirantes que no hayan superado la prueba de conocimiento no continuarán en el proceso de selección y por lo tanto serán excluidos de la convocatoria.

El objeto de las pruebas de Conocimiento, es evaluar a los candidatos en torno a su saber frente a los temas enfocados en temáticas que giren respecto a:

Gerencia Pública.

Control fiscal.

Organización y funcionamiento de la Contraloría.

Relaciones del ente de control y la administración pública.

Ponderación de las pruebas y criterios de puntuación. El contenido y ponderación de las pruebas de conocimiento, además de los criterios de formación profesional, de puntuación de experiencia, actividad docente y producción de obras, se realizará conforme a los criterios contenidos en la Resolución No. 0728 de 2019, modificada por la Resolución 785 de 2021, expedidas por la Contraloría General de la República, y serán sobre un total de cien por ciento (100%), teniendo en cuenta lo siguiente:

Pruebas	Carácter	Calificación aprobatoria	Valor porcentual
Conocimientos	Eliminatorio	60/100	60%
Formación profesional	Clasificatorio	N/A	15%
Experiencia	Clasificatorio	N/A	15%
Actividad docente	Clasificatorio	N/A	5%
Producción de obras en el ámbito fiscal	Clasificatorio	N/A	5%
TOTAL		100%	

RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y solo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección.

La valoración de la prueba de conocimiento se efectuará con criterios de objetividad e imparcialidad y con los parámetros e instrumentos establecidos en la presente convocatoria, la Universidad cuenta con los más altos estándares de calidad y por esta razón tiene un grupo de profesionales encargados de elaborar el banco de preguntas, la evaluación, la aplicación y la valoración.

En el mismo sentido, los bancos de preguntas hacen parte de la propiedad intelectual de la Universidad de Atlántico amparados por la ley 23 de 1982 que acoge los derechos de autor, al igual que los métodos de calificación utilizados para este fin.

En cuanto a la entrega de la hoja de respuesta y el cuadernillo que no es procedente; por cuanto las mismas tienen reserva legal en lo preceptuado en la ley 909 artículo 31, siendo únicamente procedente acceder a la solicitud cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo disponga.

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



INFORMACIÓN GENERAL DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La prueba de conocimiento es una prueba escrita, destinada a evaluar y calificar el saber de los aspirantes a Contralor Departamental de Cundinamarca.

OBJETIVOS DE MEDICIÓN DE LA PRUEBA: El objetivo general de esta prueba es medir los conocimientos específicos que tienen los aspirantes que se presenten a la convocatoria pública para la proveer el cargo de Contralor Departamental de Cundinamarca.

OBJETIVO ESPECIFICO: La prueba de conocimientos evaluará los conocimientos que deben estar presentes en los aspirantes que aspiran desempeñarse como Contralor Municipal de Barrancabermeja y los ejes temáticos son:

ÁREA	EJE TEMÁTICOS
Gerencia Pública	Administración Pública Contratación Estatal Constitución y Acciones Constitucionales Ley Antitrámites
CONTROL FISCAL	Control Fiscal
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA	Delitos contra la Administración Pública Estructura y funcionamiento de la Contraloría
RELACIONES DEL ENTE DE CONTROL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Mecanismos de Participación Ciudadana Control Interno e Informes de Gestión Conductas atentatorias del correcto Funcionamiento de la Función Pública Presupuesto público Sistema de Gestión

El Comité Evaluador revisó nuevamente su examen y verificó que se encuentra bien calificado.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



En la CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, se tuvo en cuenta todos y cada uno de los puntos necesarios para la organización y coordinación de la prueba.

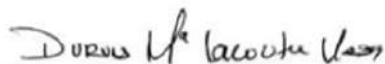
El Comité evaluador revisó nuevamente la evaluación y mantiene el puntaje obtenido, ya que se encuentra bien evaluado.

Es por esta razón que su respuesta NO es favorable por cuanto las preguntas a las que hace referencia, el comité en su revisión y confirmación establece que las observaciones las cuales manifiesta erradas NO se encuentran incorrectas, dichas respuestas y preguntas están dentro de las estructuras académicas idóneas y acertadas cumpliendo con el debido proceso, con calidad transparencia y con su aspecto normativo que determinan que las preguntas y las respuestas se encuentran dentro de los lineamientos de la resolución emanada por el Concejo y los procesos de creación y estructuración de la Institución donde se afirma que se encuentran correctamente estructuradas y diseñadas, permitiendo así que no se vulnerase ninguna condición al aspirante ni al debido proceso.

Atentamente.



ALBERTO MORENO ROSSI
Decano Facultad de Ciencias Básicas



DURVIS MARIA LACOUTURE VEGA
Asesora Gestión Proyectos

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 092 DE 2021 (Noviembre 19)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO 2022-2025.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resoluciones Nos. 056, 057, 069, 070, 085 de 2021, se convocó y reglamento la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025.
2. Que conforme el cronograma la prueba de conocimiento se realizó el día 31 de octubre de 2021.
3. Que mediante Resolución No. 082 de 2021, se publicó en la página web del Concejo Distrital de Barrancabermeja, los resultados de la prueba de conocimientos de los aspirantes al cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025 remitidos por la Universidad del Atlántico.
4. Que conforme el cronograma la etapa de reclamaciones contra la prueba de conocimientos dentro del proceso de selección tuvo lugar los días 12 y 16 de noviembre de 2021.
5. Que las reclamaciones presentadas contra los resultados de la prueba de conocimientos fueron remitidas a la Universidad del Atlántico, con el objeto de que fueran resueltas en los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública.
6. Que habiéndose agotado la etapa de reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimientos por parte de la Universidad del Atlántico, se hace necesario que la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja publique los resultados definitivos de la prueba de conocimientos de los aspirantes al cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja periodo 2022-2025, de acuerdo con los resultados entregados por la Universidad del Atlántico, tal como lo prevé el cronograma de la convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de las Resoluciones Nos. 056, 057, 069, 070, 085 de 2021, por medio de las cuales se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 092 DE 2021 (Noviembre 19)	Versión: 02

2025, y de acuerdo con el cronograma establecido, publíquense los resultados definitivos de la prueba de conocimientos de los aspirantes al cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025, según el informe presentado por la Universidad del Atlántico:

IDENTIFICACIÓN	# PREGUNTAS BUENAS	# PREGUNTAS MALAS	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS 60%
63464550	88	12	52,8
1098675376	94	6	56,4
79249921	72	28	43,2
79443654	63	37	37,8
1098602749	70	30	42
1096188936	68	32	40,8
1039686063	66	34	39,6
60253169	61	39	36,6
91423095	64	36	38,4
60260985	58	42	34,8
91486206	49	51	29,4
57447997	36	64	21,6
13853798	42	58	25,2
1098714170	55	45	33
80826622	50	50	30
1098170254	51	49	30,6
19313530	56	44	33,6
63352979	49	51	29,4
91285884	59	41	35,4
13850723	52	48	31,2
91423928	34	66	20,4
79334444	38	62	22,8
72125328	42	58	25,2
79298680	59	41	35,4
91279333	59	41	35,4
91493760	NO SE PRESENTO		
79939354	NO SE PRESENTO		
91296532	NO SE PRESENTO		
63484404	NO SE PRESENTO		
91539191	NO SE PRESENTO		

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme las de las Resoluciones Nos. 056, 057, 069, 070, **085** de 2021, contra los resultados definitivos de la prueba de conocimientos, no procede recurso ni reclamación alguna.

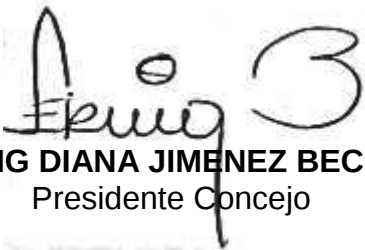
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, los resultados definitivos de la prueba de conocimientos, entregados por parte de la Universidad el Atlántico, se publicarán en la página Web del Concejo Distrital de Barrancabermeja, www.concejobarrancabermeja.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

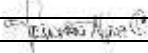
Se expide en Barrancabermeja a los diecinueve (19) día del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 092 DE 2021 (Noviembre 19)	Versión: 02


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente Concejo


EDGARDO MOSCOTE PAVA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	ACLARAR S.A.S	Abogado Externo CMB	
Aprobó	Franklin Andrés Núñez Cuellar	Secretario General CMB	



Anexo 6

Girón 19 de noviembre del 2021

Señores Honorables

Concejales Distritales de Barrancabermeja:

- Daniel Villamizar Ruiz, jhonjairogarcia@concejobarrancabermeja.gov.co
- Jhon Blert Corena Ahumada, Jhoncorena@concejobarrancabermeja.gov.co
- Darinel Villamizar Ruiz, darinelvillamizar@concejobarrancabermeja.gov.co
- Néstor Robert Álvarez moreno, roberalvarez@concejobarrancabermeja.gov.co
- Jhon Jairo García González, jhonjairogarcia@concejobarrancabermeja.gov.co
- Luis enrique sanchez palomino, luisenriquesanchez@concejobarrancabermeja.gov.co
- Luis Alberto Arismendi solano, luchoarismendi@concejobarrancabermeja.gov.co
- Kelly zulima Ortiz calao, kellyortiz@concejobarrancabermeja.gov.co
- Jorge armando carrero Pimentel, jorgecarrero@concejobarrancabermeja.gov.co
- Julieta marcela rodriguez rincón, juliettrodriguez@concejobarrancabermeja.gov.co
- Jaser cruz gambindo, jasercruz@concejobarrancabermeja.gov.co
- Cesar augusto guzmán areiza, cesarguzman@concejobarrancabermeja.gov.co
- Henry Yair correa caraballo, henrycorrea@concejobarrancabermeja.gov.co
- Erlig diana Jiménez becerra, dianajimenez@concejobarrancabermeja.gov.co
- Edgardo Moscote paba, monomoscote@concejobarrancabermeja.gov.co
- Jonathan stivel Vasquez Gomez, jonathanvasquez@concejobarrancabermeja.gov.co
- Edson Leónidas rueda, edsonrueda@concejobarrancabermeja.gov.co
- Wilmar Vergara robles, wilmarvergara@concejobarrancabermeja.gov.co

Mesa directiva;

Mesa directiva concejo distrital de Barrancabermeja,

secretario@concejobarrancabermeja.gov.co

En sus E-mail

Ref; Solicitud de Revisión Proceso de Concurso Selección de Contralor Distrital

De manera atenta y por demás cordial y respetuosa apelo a ustedes **de manera individual y a la Corporación en Pleno**, como una segunda instancia en el Proceso de Concurso de Selección de Contralor Distrital, para que revisen en éste proceso, en la fase de calificación de examen de conocimientos; las calificaciones otorgadas por la Universidad del Atlántico, **teniendo en cuenta que han asumido respuestas que son incorrectas técnicamente a la pregunta efectuada**, según lo reconocen en el propio escrito de respuesta a reclamación, ya que en esta respuesta a replica, informan que solo es válida la respuesta que ellos consideraron como correcta, sin apreciar lo dispuestos por las autoridades públicas en la materia de que se trata.

De manera particular en mi caso se realizó una pregunta sobre Control Interno que es definida por la Contaduría General de la Nación-CGN, tomando ellos (la Universidad) el texto de la pregunta de la definición de la CGN.

Siendo contador y siendo mi experiencia respondí conforme a la CGN, sin embargo, el criterio de la Universidad difiere de lo definido por la CGN, en la respuesta y me calificó mi respuesta como incorrecta, **restando el punto el examen y dejándome por fuera de la evaluación de la hoja de vida, lo cual considero es una violación a mis derechos fundamentales, ya que mi respuesta fue correcta.**

Una de las preguntas mal calificada por la Universidad fue:

PREGUNTA 24.

PREGUNTA REALIZADA EN EL CUADERNILLO DE PREGUNTAS DE LA UNIVERSIDAD;

“se considera como proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la entidad”

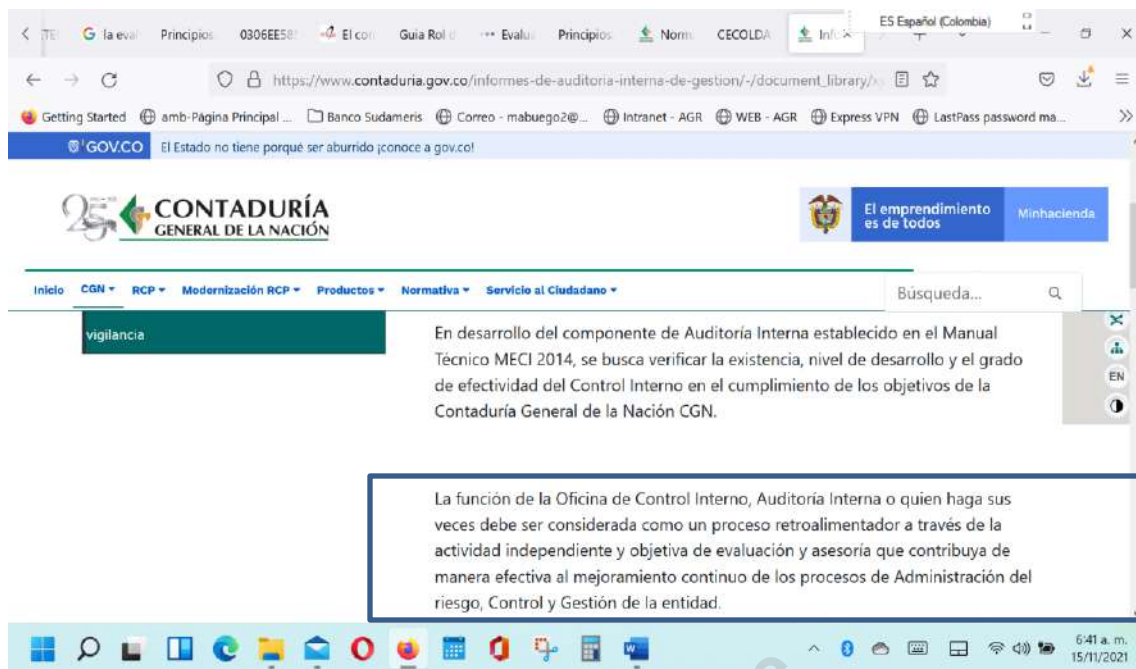
Respuestas según cuadernillo de respuestas;

- a. la actividad de la auditoría interna.
- b. la actividad de alta dirección.

La respuesta correcta según la Universidad del Atlántico es la b) actividad de la alta dirección, **lo cual no es correcto de acuerdo con la Contaduría General de la Nación- CGN.**

Al respecto de esta pregunta, en mi replica presente, entre otras preguntas, los argumentos respectivos que no fueron tenidos en cuenta, ni siquiera valorados en su individualidad, ya que la respuesta fue general, de la siguiente forma:

La Contaduría General de la Nación - CGN, entidad que adelanta y consolida la contabilidad general de la nación, de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios al igual que informa, centraliza y consolida la contabilidad pública, y elabora el Balance de la Nación y regula las normas contables que deben regir en el país, presenta **en su página de internet la misma definición de la pregunta realizada por la universidad de la siguiente forma:**



Fuente: contaduría general de la nación/informes de auditoría interna de gestión/
www.contaduría.gov.co/ruta de navegación – informes de auditoría interna.

Si comparamos los textos del cuadernillo de preguntas y el texto publica en la pagina web del CGN, que no tiene reserva, se observa que son idénticos, así:

Comparación de Textos	
Pregunta del Cuadernillo	Definición de la Contaduría General de la Republica
<i>“se considera como proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la entidad”</i>	La función de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces debe ser <i>“se considera como proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la entidad”</i>

Como se prueba es visible y evidente con la simple lectura que ambos textos son idénticos e iguales, solo que el texto de la CGN, trae en el encabezado que es una función de la Oficina de Control Interno, que sería la respuesta correcta.

Así las cosas, la respuesta correcta sería la a) “la actividad de la auditoría interna.” y no la b) la “Alta Dirección”, como afirma la Universidad del Atlántico. “la actividad de la auditoría interna.”

Mi respuesta fue correcta siendo la), así:



En caso de seguir con dudas a pesar de la absoluta claridad, lo correcto sería solicitar sendos conceptos a la ESAP, que es la entidad educativa que enseña lo público y/o a la DAFP, y/o a la CGR, entre otras autoridades publica; con la oportunidad del caso, suspendiendo el proceso ya que esta situación afecta los derechos fundamentales del suscrito aspirante.

La mal calificación de esta pregunta, y de las otras sin argumentación individual de la Universidad, del por qué no aceptaron mis argumentos en cada caso limita la posibilidad de que se evalúe mi hoja de vida, reitero violando mis derechos fundamentales.

Todo lo anterior, con el respeto a la reserva que informa la Universidad, que considero los incluye a ustedes como competentes en la realización del concurso, ya que con la universidad del Atlántico solo media un proceso de contratación que admite la supervisión contractual por parte de ustedes, informe de la siguiente pregunta

En atención a esta misma reserva todos los documentos como cuadernillo de preguntas y respuestas, reposan en esa Corporación según corresponde al contrato suscrito con la Universidad.

Finalizando muy respetuosamente la respuesta de la Universidad fue general, sin argumentar cada punto o pregunta por qué no fue aceptado, vulnerando el debido proceso.

Atentamente



LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ
C.C. 79.298.680 DE BOGOTÁ
CORREO; lfbg01@hotmail.com

Copia;

- Contraloría General de la República.
- Procuraduría General de la Republica.
- Fiscalía General de la Nación.
- Personería municipal de Barrancabermeja.



ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 24;

PREGUNTA 24.

PREGUNTA REALIZADA EN EL CUADERNILLO DE PREGUNTAS DE LA UNIVERSIDAD;

“se considera como proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la entidad”

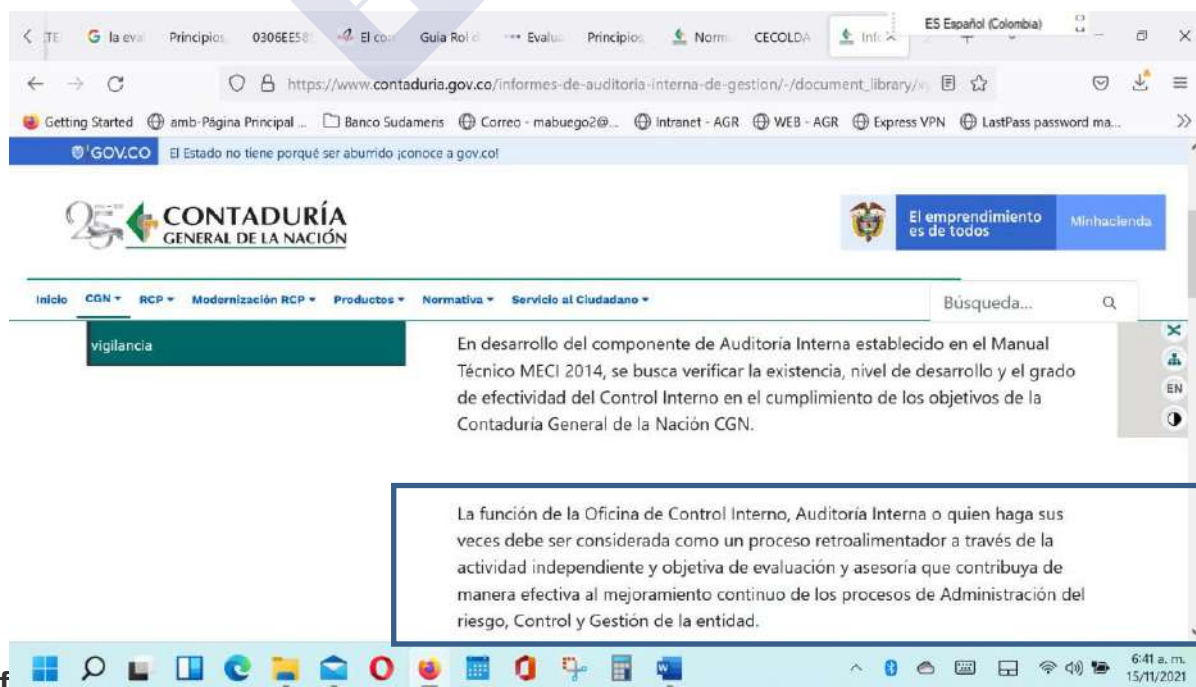
- a. la actividad de la auditoría interna.
- b. la actividad de alta dirección.

La respuesta correcta según la Universidad del Atlántico es la b) actividad de la alta dirección, **lo cual no es correcto de acuerdo con la Contaduría General de la Nación- CGN.**

Al respecto de esta pregunta, en mi replica presente, entre otras preguntas, los argumentos respectivos que no fueron tenidos en cuenta, ni siquiera valorados en su individualidad, ya que la respuesta fue general.

Mi argumentación fue la siguiente:

La Contaduría General de la Nación - CGN, entidad que adelanta y consolida la contabilidad general de la nación, de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios al igual que informa, centraliza y consolida la contabilidad pública, y elabora el Balance de la Nación y regula las normas contables que deben regir en el país, presenta **en su página de internet la misma definición de la pregunta realizada por la universidad de la siguiente forma**



Fuente: contaduría general de la nación/informes de auditoría interna de gestión/ [www.contaduria.gov.co/ruta de navegación – informes de auditoría interna](http://www.contaduria.gov.co/ruta-de-navegacion-informes-de-auditoria-interna).

Si comparamos los textos del cuadernillo de preguntas y el texto publicado en la página web del CGN, que no tiene reserva, se observa que son idénticos, así:

Comparación de Textos	
Pregunta del Cuadernillo	Definición de la Contaduría General de la Republica
<i>“se considera como proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la entidad”</i>	La función de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces debe ser <i>“se considera como proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la entidad”</i>

Como prueba es visible y evidente con la simple lectura que ambos textos son idénticos e iguales, solo que el texto de la CGN, trae en el encabezado que es una función de la Oficina de Control Interno, **que sería la respuesta correcta.**

Así las cosas, la respuesta correcta sería la a) “la actividad de la auditoría interna.” y no la b) la “Alta Dirección”, como afirma la Universidad del Atlántico.

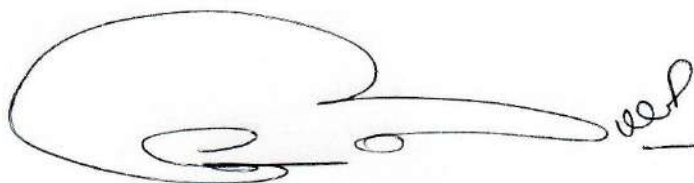
Mi respuesta fue correcta siendo la), así:



Por lo anterior es claro la vulnerabilidad al derecho de igualdad y debido proceso toda vez que la valoración de la prueba de conocimiento en ese punto 24. La respondí conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Solicito se me acepte la respuesta 24 como bien respondido

Atentamente,



LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ
C.C. 79.298.680 de Bogotá





Notifica Asignación por Reparto

Uso Aplicacion Justicia XXI Web <ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/11/2021 11:57 AM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO BARRANCABERMEJA,

SANTANDER,(BARRANCABERMEJA), lunes, 22 de noviembre de 2021

Buen día,

Señor(a)

**JUZGADO DE CIRCUITO - LABORAL 002 BARRANCABERMEJA,
SANTANDER
BARRANCABERMEJA**

ASUNTO: NOTIFICA ASIGNACIÓN POR REPARTO DEL PROCESO No.: 68081310500220210029000

CLASE DE PROCESO: TUTELA

De manera atenta, se informa que, mediante el sistema se ha realizado una asignación por reparto, con el número de radicación No **68081310500220210029000**

Por favor ingrese a la aplicación mediante el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Seguridad/Login.aspx> para que pueda ingresar y conocer del proceso.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MORENO HERRERA,
Servidor Judicial

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.